

La Corte y el libro prohibido

* JORGE SCHAUSSOHN B.

El respeto a la Constitución, así como la defensa y promoción de los derechos consagrados en ella y en los tratados internacionales vigentes en Chile, son para todos, y en primer lugar para los órganos del Estado, una obligación ineludible. A mi juicio, la Séptima Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago, al prohibir la comercialización y circulación del libro *Impunidad Diplomática*, impide el legítimo ejercicio del derecho a la libertad de expresión, y amenaza que pueda ejercitarse en el futuro. Además, al imponer la censura previa, no permitida en este caso por nuestro ordenamiento jurídico, ese tribunal vulnera nuevamente la Constitución, porque se atribuye, en contra de una prohibición expresa, una autoridad y un derecho que esta no le confiere. La gravedad de estas transgresiones, que afectan a los elementos esenciales de la democracia, me impulsó a presentar, conjuntamente con los escritores Luis Sánchez Latorre y Enrique Lafourcade, un recurso de protección para que se restablezca el imperio del derecho.

De las palabras del magistrado Sergio Valenzuela Patiño, que concurrió a dictar la prohibición que impugnamos, aparecida en la página 9 del diario LA NACIÓN del 31 de abril, se infiere un reconocimiento de la improcedencia de la censura previa. Esta se pretende justificar, sin fundamento alguno, sosteniendo que

sólo se trata de una medida para mejor resolver y cuyo cumplimiento no se exige, con lo que el tribunal vuelve a infringir la Constitución. En efecto, como lo señala el ministro, aunque el tribunal está en conocimiento de la existencia de copias del libro prohibido y del hecho de que algunas personas -que "no deberían"- las tienen en su poder, no ha tomado me-

Al imponer la censura previa, no permitida en nuestro ordenamiento jurídico, el tribunal vulnera la Constitución, porque se atribuye una autoridad que esta no le confiere.

didias para evitar la proliferación de las fotocopias y su conocimiento por esa vía. Ello, a pesar de que las resoluciones judiciales son obligatorias y que, para hacerlas ejecutar y exigir su cumplimiento, por la fuerza si fuere necesario, el artículo 73 de la Carta Fundamental les permite a los tribunales impartir órdenes directas a la fuerza pública o ejercer los me-

diros de acción conducentes de que dispusieren.

Esta actitud pasiva del tribunal puede dar origen a un nuevo acto inconstitucional, ilegal y arbitrario, en virtud del cual se priva al autor del libro del legítimo ejercicio de otro derecho constitucional. Nos referimos al derecho de autor, que comprende, entre otros, la propiedad, la paternidad, la edición y la integridad de la obra, lo que permite interponer un nuevo recurso de protección.

Que no se vea en esta posición un menosprecio por el derecho a la honra y a la vida privada de las personas y de su familia. Por el contrario, esta garantía constitucional debe ser respetada y ejercida, y quien la vulnera está obligado a responder. Pero todo ello, ciertamente, de conformidad con los mecanismos que dispone la Constitución sin pasar por sobre ella ni violar otros derechos bajo el pretexto de ampararla. Si a la luz de esta experiencia se estimara que la protección constitucional de este derecho es deficiente, debe promoverse un debate nacional que conduzca a introducir las modificaciones necesarias. Eso es lo que corresponde en un Estado de Derecho.

* Diputado por Santiago Centro, secretario general del Partido por la Democracia (PPD).

La Nación

Empresa Periodística La Nación S.A.
Aguilón 1205, casa 81-D Santiago
Teléfono: 6962222. Telex: 341296
340290 ELANAC, Fax: 6961065

Director: Abraham Sánchez. Subdirector: Alberto Luengo. Editor: Jorge Castillo y Flor Ayala. Política: Manuel Francisco Daniel. Economía: Lenneth. Internacional: Carlos Monge. Deportes: Julio Salval. Hípica: Segunda Edición: Jaime Castillo. Investigación: Mónica González. Co-Jefe de Diagramación: Susana González. Subgerente de Informática: Subgerente Comercial: Enrique Rueda. Gerente Comercial: Hugo Contralor: Pedro Benríquez. Gerente General y Representante Legal: Ser-

La Nación, Jueves 6 de Mayo de 1993

La Corte y el libro [artículo] Jorge Schaulsohn B.

Libros y documentos

AUTORÍA

Schaulsohn, Jorge

FECHA DE PUBLICACIÓN

1993

FORMATO

Artículo

DATOS DE PUBLICACIÓN

La Corte y el libro [artículo] Jorge Schaulsohn B.

FUENTE DE INFORMACIÓN

[Biblioteca Nacional Digital](#)

INSTITUCIÓN

[Biblioteca Nacional](#)

UBICACIÓN

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 651, Santiago, Región Metropolitana, Chile